

[21] CGDH/MCPR/mca

N°int.: 2305991

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA ART 99

RESOLUCION EXENTA N° 47886

SANTIAGO, 03 de Agosto de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Bruno Ignacio CORDOVA GARAICOA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cedula Identidad N° 093083586-3, ingresó al país con fecha 22 de Abril de 2010 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que el citado extranjero ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- AUTORIZASE al extranjero Bruno Ignacio CORDOVA GARAICOA, de nacionalidad ECUATORIANA, para hacer abandono del país hasta el 08 de Agosto de 2010.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- 3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

[21] 03/08/2010

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado



A. Aracena
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO